

Lugar y fecha de la resolución: Toledo 25 de enero de 2016.

Referencia: : SECRETARÍA GENERAL / Asesoría Jurídica

Asunto: Designación Procuradora Juicio Ordinario 31/2011-
TSJ contra Ayto. Cuerva

DECRETO NÚM. 37/ 2016

En virtud de la solicitud de asistencia letrada cursada en su día por el **Ayuntamiento de Cuerva**, y al objeto de proceder al nombramiento de Procurador por la demanda recibida el Ayuntamiento de **Juicio Ordinario nº 31/2011** ante el **Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha**, promovido por **Dña. M^a Ángeles Serrano Morales**, de conformidad con lo que disponen los arts. 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL); 54.4 del TR de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), aprobado por RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 221.2 del ROF aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, ambos en relación con el Art. 551.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio (LOPJ), a propuesta de los Servicios Jurídicos y en uso de las facultades que me confiere el Art. 34 de la LRBRL, vengo en designar a **D^a Ana J. Gómez Ibáñez, Procuradora de los Tribunales de Albacete** para que se haga cargo de la representación del citado Ayuntamiento ante el TSJ de C-LM en el referido juicio, confirmándose la continuación de la dirección letrada en el abogado designado para la instancia, **D. José Antonio Sánchez Blázquez**.

Conforme dispone el **art. 13.5 del Reglamento de Organización Administrativa** de esta Diputación Provincial, aprobado por el Pleno Corporativo en su sesión de fecha 19 de octubre del 2012, la minutación del Letrado designado se llevará a cabo de acuerdo con las normas del Consejo de Abogados de Castilla-La Mancha, orientadoras de honorarios profesionales recomendados, con reducción del 40% y un límite máximo, en cualquier caso, de 3.000 €. por instancia, incluidos incidentes, piezas separadas y cualquier otro trámite procesal que se sustancie ante el mismo órgano judicial, IVA excluido. De producirse la minutación en ejercicio económico posterior al de designación de la asistencia letrada, dicha cantidad máxima podrá ser incrementada con el IPC correspondiente a la anualidad o anualidades transcurridas.

Tanto la defensa, como la representación en favor de quienes se realiza el nombramiento, se hayan obligadas a cursar de **forma inmediata** a los Servicios Jurídicos de la Diputación Provincial de Toledo copia de los escritos que, respecto de ambas partes del procedimiento se formulen, así como de todas las comunicaciones judiciales que reciban en el desempeño de sus respectivos cometidos.

Notifíquese esta resolución a la Procuradora designada, al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cuerva, al Letrado Director del procedimiento y al Jefe del Servicio Jurídico.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente: Álvaro Gutiérrez Prieto

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo